



Al Sr. Ayunt.º de esta Villa.

Mateo de Ica de estos vecinos, a V. en el respeto y consideracion debida exponi: que en diez de Enero de este mismo año, acudio a V. habiendole prevenido que habiendose rematado en papeles el arrendamiento de la venta del vino en precio de diez mil Rs., se hallaba notoriamente perjudicado, y lo estaria mucho mas adelante, si no se ponian un freno y se tomaban serias determinaciones para contener los fraudes y exorbitancias que se cometian por los revendedores de vinos en esta villa, cuyos abusos no solo defraudaban la venta, sino q. tambien y tienen una tendencia directa en lo general del secundario, por lo cual suplicaba a V. se sirviera tenerlo en consideracion, adoptando las medidas que estimase conducentes a evitar lo q. indicaba y proponiendo a la corporacion la de prohibir la venta de vino a dichos revendedores en sus propias casas, sitios o parajes para practicar impunemente los abusos de q. se hizo relacion, o en cualesquiera otras en q. pudiere presumirse complicidad en los desordenes de adulteracion de esquinzos, venta de su encaje al abrigo de el secreto o escudado en papeles

